Conversión pdf

Modifica el Código Penal, para impedir la eliminación de antecedentes penales relacionados con los delitos contra la salud pública que indica

Boletín N° 13534-07.

Antecedentes

La ya conocida pandemia, originada en diciembre del año 2019 cuando se reportaron los primeros casos del denominado corona virus (COVID-19) en la ciudad de Wuhan en China, ha azotado al mundo entero de una forma sin precedentes. Se trata del brote de un nuevo corona virus que provoca una especie grave de neumonía en las personas.

Al momento de redactar este documento la cifra de contagiados a nivel mundial, según la universidad Johns Hopkins es de 4.946.175 con un total de 324.776 personas fallecidas. En el caso de Chile, el primer contagiado se registró el día 3 de marzo de 2020 y a la fecha la cifra llega a 53.617 llegando a ocupar el puesto numero 18 a nivel mundial en casos confirmados.

A propósito de la gravedad de la situación que ya se evidenciaba para ese entonces, sobre todo, en países europeos como Italia, España y Francia, donde los sistemas de salud se vieron absolutamente sobrepasados; el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública por medio del decreto supremo Nº104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública el 18 de marzo de 2020.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos y llamados por parte de la autoridad a restringir el transito y movilización de personas, se han registrado casos graves de infracción a las normas sanitarias poniendo en peligro la salud de otras personas.

En efecto, a pocos días de haberse confirmado el primer caso de corona virus, se conoció la situación de un hombre de 29 años que al padecer de los síntomas se hizo el examen respectivo, sin embargo, no esperó los resultados antes de viajar en avión desde Santiago a Temuco para asistir a una boda. Producto de esto, 27 personas que habían tenido contacto con él tuvieron que entrar en cuarentena. Posteriormente, el Ministerio del Interior presentó una querella criminal en contra de este hombre. Cabe señalar que a la fecha, de las 16 regiones, la región de la Araucanía representa el 3.13% del total de casos. Solo superada levemente por las regiones de Valparaíso, Antofagasta. Sin considerar la Región Metropolitana que concentra el 76.80% de los casos.

Así las cosas, paulatinamente se han debido tomar medidas sanitarias más estricta relacionadas, fundamentalmente, con el transito de personas.

El día 25 de marzo se anunció la cuarentena total para siete comunas de la Región Metropolitana (Lo Barnechea, Vitacura, Las Condes, Providencia, Santiago, Ñuñoa e Independencia). A poco más de un mes de adoptar esta medida, la SEREMI de Salud Metropolitana informaba a La Tercera que ya habían abierto 100 sumarios sanitarios por esta materia. Y de estos, ya habían 37 con sentencia: 36 personas deberán pagar una multa de 50 UTM ($2.511.050) y un caso fue sobreseído.

Por su parte, para ese entonces, el Ministerio del Interior había presentado 34 querellas a nivel nacional y 9 denuncias invocando el artículo 318 del Código Penal.

En regiones, el Ministerio Público señalaba que en la Araucanía existían ya 1.797 causas relacionadas con el quebrantamiento de la cuarentena.

Posteriormente el día 13 mayo se decretó cuarentena total para las 32 comunas del Gran Santiago además de 6 comunas aledañas (San Bernardo, Buin, Puente Alto, Padre Hurtado, Lampa y Colina.) Se agregaron también las comunas de Iquique y Alto Hospicio. Además, el Ministerio de Salud decretó que las personas mayores de 75 años deben guardar

cuarentena obligatoria en todo el territorio nacional.

Lamentablemente, y debido al constante quebrantamiento de las medidas sanitarias dispuestas por parte de la autoridad, las cifras de contagiados en nuestro país han visto un preocupante incremento. En tan solo una semana, se han registrado casi 20.000 casos nuevos en nuestro país, en su mayoría en la Región Metropolitana. Esto significa que casi el 40% del total de contagiados desde el 13 marzo de este año, se registraron en la última semana.

Las personas que infringen las medidas sanitarias ponen en grave peligro la salud pública y dadas las características del nuevo corona virus, puede provocar la muerte, ya sea por las condiciones de salud de la persona o bien por la falta de capacidad del sistema de salud (como aconteció en países como Italia y España). Considerando además que una persona portadora del virus puede contagiar fácilmente de 10 a 20 personas más.

Por este motivo, es importante no solo aumentar la pena asignada al delito establecido en el artículo 318 del Código Penal, sino que además se debe incorporar un real elemento disuasivo de la conducta punible.

Idea Matriz

El objeto de este proyecto es prohibir la posibilidad de eliminar del registro de antecedentes o prontuario penal, el delito contemplado en el artículo 318 del Código Penal en el caso de que la persona haya sido condenada.

El bien jurídico protegido en este caso es claramente la salud pública y el derecho a la Vida de las personas, por ello es que consideramos que incorporar este elemento serviría como un medio disuasivo de la conducta que se sanciona.

Por lo antecedentes anteriormente expuestos es que los diputados y diputadas firmantes venimos en someter a vuestra consideración el

siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Agréguese un nuevo artículo 318 bis del Código Penal del siguiente tenor:

"Artículo 318 bis.-Los delitos contemplados en los artículo 316 y 318 de este título, no serán susceptibles de ser eliminados u omitidos del prontuario penal del condenado."

H.D. Francesca Muñoz G.